

CONTRATO DE PROVEEDURÍA

Los suscritos a saber **xxxxxxxxx(nombre proveedor)**, identificado con NIT xxxxxxxxxx, representada legalmente por **xxxxxxx**, con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxx, con domicilio para notificaciones en xxxxxxxxxxxxxxxx, celular xxxxxxxxxxxx, correo electrónico xxxxxx@hotmail.com, que, en adelante se denominará el **PROVEEDOR** y la **xxxxxxxxxxxxxx (la empresa)**, identificada con NIT xxxxxxxxxx, representada legalmente por xxxxxxxxxxxxxxxx, con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxx, con domicilio para notificaciones en la carrera xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx del Cauca, celular xxxxxxxxxxxx, correos electrónicos xxxxxxxxxxxxxxxx, que, en adelante se denominará el **CONSUMIDOR**, quien con la suscripción de este documento manifiesta su intención de comprar los productos agropecuarios que se identifican más adelante, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PROVEEDURÍA**, en el marco de la **Estrategia Nacional de Compras Públicas Locales**, promovida por las Instituciones del Gobierno de Colombia y en cumplimiento del **Decreto 248 de 2021**, bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y MARCO NORMATIVO. Este contrato se celebra con la intención de fortalecer la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme a la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, garantizando la vinculación de Productores Locales en la cadena de abastecimiento para la ejecución de los contratos que ejecute el **CONSUMIDOR** por cuenta propia o a través de figuras asociativas plurales.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto el suministro diario por parte del **PROVEEDOR** a favor del **CONSUMIDOR**, del producto que a continuación se describe y en las siguientes condiciones:

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato se celebra con la intención de fortalecer la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme a la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, garantizando la vinculación de Productores Locales en la cadena de abastecimiento para la ejecución de los contratos que ejecute el **CONSUMIDOR** por cuenta propia o a través de figuras asociativas plurales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las cantidades de Producto estarán sujetas al cumplimiento de órdenes de compra, las cuales pueden ser diarias, semanales o quincenales.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con la Ley 2046 de 2020, artículo 7º, último párrafo adicionado por el artículo 10 de la Ley 2311 de 2023, que establece la preferencia a las asociaciones de pequeños productores, tradicionales y artesanales del sector fiquero, y a su vez el privilegio de productos cuyo empaque esté compuesto por fibra de fique, se establece que, el **CONSUMIDOR**, preferirá los productos del sector fiquero y cuyo empaque este compuesto por fibra de fique.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que las cantidades o productos establecidos en la cláusula segunda deban ser modificadas, las partes suscribirán el correspondiente otrosí al contrato inicialmente pactado. No obstante, se exceptúa de dicha formalidad cuando las variaciones sean mínimas y obedezcan a actualizaciones en las cantidades reportadas por la entidad estatal contratante dentro de la operación de los contratos que ejecuta el **CONSUMIDOR**.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. Constituyen obligaciones del **PROVEEDOR:** 1.) Suministrar al **CONSUMIDOR** los bienes y servicios mencionados en la cláusula segunda de este contrato, y en los plazos de entrega establecidos por las partes; 2.) Fijar como cuantía mínima de cada pedido 111 unidades. Este valor no podrá ser modificado por el **PROVEEDOR**, sin la debida notificación por escrito al **CONSUMIDOR**; 3.) Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato; 4.) Realizar la entrega de los productos en los puntos y fechas indicadas por el **CONSUMIDOR**, de acuerdo con las necesidades operativas del PAE. **PARÁGRAFO:** Los pedidos diarios, en las fechas que se establezcan, deberán ser entregados en la siguiente dirección: xxxxxxxxxxxxxx; conforme a las órdenes de compra efectuadas por el **CONSUMIDOR**; 5.) Las condiciones de embalaje y empaque se pactarán con anterioridad a la fecha de entrega y según corresponda a cada pedido; 6.) El **PROVEEDOR** deberá garantizar al **CONSUMIDOR** el suministro de los productos pactados mediante el presente contrato; 7.) Cumplir con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad, garantizando la trazabilidad de los productos, cumpliendo además con la normativa sanitaria en materia de transporte de alimentos; y, 8.) Estar inscrito en el Registro General de Productores, ante la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del Valle del Cauca o quien haga sus veces.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR. Constituyen obligaciones a cargo del **CONSUMIDOR:** 1.) El **CONSUMIDOR** se obliga a adquirir los productos suministrados por el **PROVEEDOR**, conforme a los términos establecidos en el presente contrato, destinados a la ejecución del objeto contractual descrito en la cláusula segunda, en el marco de la ejecución de los contratos que ejecute el **CONSUMIDOR** por cuenta propia o a través de figuras asociativas plurales; y, 2.) Pagar los pedidos al **PROVEEDOR** en los términos señalados en la cláusula quinta del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. El **PROVEEDOR**, estará obligado a fijar los precios conforme a los valores de referencia de mercados locales o los pactados en la Mesa de Compras Públicas Locales, garantizando condiciones de pago oportunas y justas, en cumplimiento del Decreto 248 de 2021, pagando al **PROVEEDOR** en un plazo no superior a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, contados a partir de la entrega y aceptación de los productos.

CLÁUSULA SEXTA: NATURALEZA DE LA PROVEEDURÍA. Las partes convienen que cada suministro constituye una venta en firme, y que, en consecuencia, el **PROVEEDOR** no aceptará devolución alguna de mercancías y/o productos vendidos en ejecución del presente contrato de suministro, salvo en los casos de artículos con defectos de fabricación y/o incumplimiento de los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad, advertidos por el **CONSUMIDOR** y notificados por éste al **PROVEEDOR**, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de cada suministro.

CLAUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN: La duración del presente contrato de suministro, será del xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CLAUSULA OCTAVA. CESIÓN: Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación expresa de las partes.

CLÁUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes declaran expresamente que el presente contrato de proveeduría no genera entre ellas relación laboral alguna, en virtud de lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes. El **PROVEEDOR** actúa

CLAUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan con ocasión del presente contrato serán resueltas mediante arreglo directo. De no ser posible, se someterán a la jurisdicción ordinaria colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato:

- En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Cali – Valle del Cauca a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

PROVEEDOR,	CONSUMIDOR,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX C.C. xxxxxx Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NIT xxxxxx Correo: xxxxxxxxxxxx Celular: xxxxxxxxxxxx	XXXXXXXXXXXXXXXX C.C. xxxxxxxxxxxxxxxx Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXX NIT xxxxxxxxxxxx Correo: xxxxxxxxxxxxxxxx Celular: xxxxxxxxxxxxxxxx